

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

**005875 26 MAR 2025**

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, modificado por el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”.

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que: “(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...”.

Que el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”.

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que mediante solicitud 2025-IE-007923, con alcance en la comunicación interna 2025-IE-009176, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar modificaciones en la desagregación en los rubros A-02-02-02-008-002, A-02-02-02-008-003 y A-08-01-02-001, toda vez que son recursos disponibles y susceptibles de ser trasladados a los rubros A-02-02-02-006-004, A-02-02-02-008-003, A-02-02-02-008-007, A-02-02-02-010 y A-08-01-02-006 para llevar a cabo las siguientes necesidades: (1) El pago del impuesto de vehículos, (2) Para la adquisición de los servicios de transporte de pasajeros, (3) Adelantar el proceso de contratación de mantenimiento de vehículos de propiedad de la entidad y (4) Para llevar las modificaciones (adiciones) de los contratos de prestación de servicios de la Subdirección de Desarrollo Organizacional hasta el mes de junio de 2025.

Estos movimientos están soportados en el documento de Reducción a asignación Interna de apropiaciones 825 del 7 de marzo de 2025.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL  
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                      | OBJETO DE GASTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | REC    | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|---------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---------|
| COD                       | NOMBRE               |                    |                                                                                                                                  |        |                |         |
| 4700                      | OFIC. CONTROLDISCIP  | A-02-02-02-008-002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES                                                                                                  | 10 CSF | 8.148,00       |         |
| 4400                      | SG-SUB TALENTOHUMAN  | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 10 CSF | 440.005.098,00 |         |
| 1400                      | OFIC. CONTROLINTERNO | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 10 CSF | 2.945.920,00   |         |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI  | A-08-01-02-001     | IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL                                                                                           | 10 CSF | 7.872.274,00   |         |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI  | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 16 SSF | 74.200.000,00  |         |
| 4000                      | SG-SUB CONTRATACION  | A-02-02-02-008-002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES                                                                                                  | 16 SSF | 147.384.709,00 |         |

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                     | OBJETO DE GASTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | REC    | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO        |
|---------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|----------------|
| COD                       | NOMBRE              |                    |                                                                                                                                  |        |                |                |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS                                                                                             | 10 CSF |                | 5.975.804,00   |
| 4100                      | SG-SUB DESARROLLOOR | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 10 CSF |                | 36.983.362,00  |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)                                         | 10 CSF |                | 60.000.000,00  |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-02-02-02-010     | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN                                                                                         | 10 CSF |                | 340.000.000,00 |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-08-01-02-006     | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES                                                                                             | 10 CSF |                | 7.872.274,00   |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS                                                                                             | 16 SSF |                | 148.548.629,00 |
| 4000                      | SG-SUB CONTRATACION | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 16 SSF |                | 73.036.080,00  |
| TOTAL                     |                     |                    |                                                                                                                                  |        | 672.416.149,00 | 672.416.149,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas   
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera   
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas   
Proyectó: Gloria Astrid Gómez Riveros- Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 